

EL CONVENTO Y LA POLÍTICA MATRIMONIAL DE LA BURGUESÍA DONOSTIARRA (Siglo XVIII)

M^a Rosario ROQUERO USSIA

Licenciada en Historia
Licenciada en Sociología

Resumen:

El artículo muestra cómo en el siglo XVIII la elección del marido era muy importante para la conservación del patrimonio familiar (o de su incremento). El matrimonio suponía un contrato económico, sin tener en cuenta las preferencias personales. En general son estrategias de enlaces planificadas por el padre en los que la joven no tenía nada que decidir. Y en caso de que la muchacha hubiera realizado una elección diferente a la del gusto del padre, se imponía el convento como recurso para hacerla recapacitar. En San Sebastián los comerciantes acomodados, muchos de ellos de origen francés, recurrían a los conventos de Bayona, donde, muy a pesar suyo, la muchacha recibía una educación estrechamente vigilada por las propias monjas, que evitaba las visitas de pretendiente censurado...

Palabras clave: Casamiento. Dote. Classes. Autoridad paterna. Convento. Bayona. Yun-Ibarbia. Lesseps. Comerciantes franceses.

Laburpena:

Artikuluak erakusten du XVIII. mendean senarra aukeratzea garrantzi handikoa zela familia-ondareari iraunarazteko (edo gehitzeko). Ezkontza kontratu ekonomikoa zen, kon-tuan izan gabe norberaren nahi edo gurariak. Oro har, aitik planifikaturiko lotura-estrategiak izaten ziren, eta alaba edo emaztegaiak ez zuen haietan zer esanik izaten. Eta alabak aitaren gogokoa ez zen beste aukeraketaren bat egiten bazuen, neskak komentura joan behar izaten zuen zentzatu eta ondo pentsa zezan. Donostian, merkatari dirudunek, haietako asko frantziar jatorrikoak, Baionako komentuetara jotzen zuten; han, neskak, gogoz kontra izanda ere, mojek zorrotz zaindutako hezkuntza hartzen zuen, eta ezin izaten zuen zentsuratutako senargaiaren bisitarik izan...

Giltz-hitzak: Ezkontza. Ezkon sariak. Guraso-agintaritzak. Komentua. Baiona. Yun-Ibarbia. Lesseps. Frantziar merkatariak.

Abstract:

The article shows how the choice of husband was very important in the 18th century to preserve (or increase) family property. Marriage was an economic contract and did not take personal preferences into account. In general, there were strategies planned by the father to secure an alliance, where the young woman had no say in the matter. If the girl had chosen a different suitor that her father did not approve of, she was sent to a convent as a way to make her reconsider her choice. In San Sebastián, wealthy traders, many of them originally from France, resorted to the convents of Bayonne, where, only very reluctantly, the girl would be educated and strictly supervised by the nuns, who would prevent any visits from the discredited suitor...

Keywords: Marriage. Dowry. Classens. Paternal authority. Convent. Bayonne. Yunbarbia. Lesseps. French traders.

Ya Lope de Isasti recordaba cómo en Gipuzkoa se adjudicaba un gran valor a la virtud de la virginidad. Los padres y hermanos vigilaban muy de cerca su honra, que en realidad era la de ellos. Baste con recordar lo que se decía en las Juntas de Guetaria en 1628 sobre que las “mozas solteras, siendo de treinta años para abajo, deben ponerse en servicio o estarán sujetas con sus padres”. Por ello “para las muchachas no es fácil trabar una amistad con fines románticos, y más si el novio debe ser de igual clase social de la muchacha, y a ello, ciertamente, se une la cuestión de la dote...”.

Y así recalca Antonio de Guevara en sus *Epístolas Familiares* la importancia de casar a la hija *con un igual*:

“La mujer elija a tal hombre y el hombre a tal mujer que sean, ambos iguales en sangre y en estado... así digo que el que no casa con su igual a su hija, le fuere menos mal enterrarla, que no casarla; Pues si muriera la lloraría un día, pero estando mal casada, la lloran cada día...”

Y así era el sentir femenino en 1789:

*“nuestro padre nos sacrifica siempre a sus intereses, nosotras no podemos aspirar a ejercer una elección”... (María de Zayas, en su obra *Desengaños amorosos*).*

La elección del marido era muy importante para la defensa del honor y especialmente para la conservación del patrimonio familiar; o en su caso de su incremento. Resulta difícil separar los conceptos de matrimonio y economía. El matrimonio suponía un contrato económico, sin tener en cuenta las preferencias personales. Era más una alianza económica y social que un vínculo personal. Y al ser una cuestión tan importante, no se podía dejar en manos de los sentimientos de una mujer. En general son estrategias de enlaces planificadas por el padre en los que la joven no tenía nada que decidir. El objetivo era salvaguardar o acrecentar el patrimonio familiar recibido, en forma de más posibilidades de negocio, o el incremento del propio patrimonio.

La Iglesia apoyaba de alguna manera esta estrategia y, aunque no exigía el consentimiento paterno, de hecho desaconsejaba que los jóvenes se casaran sin la aprobación y conocimiento de los padres. Defendía un contrato consensuado realizado ante testigos, y de alguna manera creía que era una cuestión ajena a las injerencias parentales, aunque no se le escapaba la cantidad de problemas que acarrearía un matrimonio desaprobado por el padre, en especial la negación de la dote¹.

No hay que olvidar que siempre se valoraba un modelo de mujer sumisa, obediente, sometida a los encargados de custodiar el honor de la familia (padre, hermanos, tíos), que se ocupan asimismo en la custodia de su virginidad, en la que radica el honor de la familia. La mujer está bajo la titularidad jurídica y económica del hombre, por lo que su libertad de acción es mínima. Incluso en su vida cotidiana su ocio, paseos y vida social están muy restringidos. El enamoramiento no está contemplado como opción: es la elección del padre la que decide el candidato a marido. Incluso el amor y la pasión (y no digamos el sexo) pueden llevar a nada bueno: puede engendrar pecado (adulterio) y desviar de la función del matrimonio: la procreación.

La Enseñanza de las jóvenes

La familia era el primer espacio docente donde especialmente la madre comenzaba con la tarea educacional de la niña. En general eran nociones prácticas, domésticas y piadosas. Las escuelas de primeras letras eran más o menos asequibles, y además estaban otros centros educacionales como los conventos de monjas.

Desde luego que en los años del siglo XVIII el principal objetivo de esa enseñanza era enseñar a las niñas cómo poner en la práctica las obligaciones que les acompañarían a lo largo de su vida. Y ello se plasmaba tanto en aprender que su obligación era de obediencia, primero a la autoridad del padre y luego a la del marido, como en saber las tareas de la casa y las de carácter piadoso.

Así, la primera enseñanza en el hogar la adquirirían con la práctica, viendo a las otras mujeres y en especial a la madre. Dependiendo del grupo social al que perteneciera, se les proporcionaba una instrucción más completa, con mayor nivel de escritura, lectura o incluso algún arte placentero como el bordado, la danza o el dibujo. Estas niñas, hijas de la burguesía acomodada, podían recurrir o a la enseñanza de un convento, o si eran de mayor nivel, a una señorita particular.

1. Así se mostraba en el refrán *“amorezko ezkontzea, dolorezko bizitza”*.

Aunque sin llegar a estos niveles de alta burguesía, la enseñanza de las primeras letras se fue popularizando conforme fue entrando el siglo —evolución que fue más palpable entre las niñas— a las que progresivamente se les encauzó cada vez más hacia centros de enseñanza fuera del hogar, a casa de una maestra o al convento. En los conventos se daba importancia a la lectura porque, evidentemente, el saber leer era imprescindible para la educación con textos religiosos. Además puede que incluso se diera en algunos conventos la enseñanza del latín, con vistas a hacer de algunas niñas futuras religiosas en la Orden del Convento.

Evidentemente dependía de las reglas y constituciones de la orden religiosa de ese convento la clase y forma de la educación de las niñas. Aunque siempre debían de aportar sus familias lo correspondiente a los gastos de alojamiento y sustento, así como lo relativo a su manutención. Solían vivir separadas de la comunidad religiosa, a cargo de una religiosa designada expresamente por la Madre Superiora.

Claro que, como ya hemos mencionado, en lo concerniente a la educación femenina la instrucción no era tan importante como el aprendizaje de los valores de la obediencia y moral religiosa. La educación femenina era una mezcla de fines sociales, religiosos y personales. Y en especial era importante que diera poco que hablar, para que su padre pudiera buscarle en el futuro un marido adecuado entre personas iguales en su círculo social. Esos eran los comportamientos más útiles para mantener una sociedad patriarcal, y por ello sufrían una supervisión directa en sus entornos familiares, dentro de la que estaba no poder salir de casa sin la compañía de su madre o una mujer mayor. Aunque claro, esto regía con las mujeres de clase acomodada, no con las jóvenes lavanderas, tejedoras, vendedoras, posaderas, recaderas, acarreadoras... quienes tenían en su valía la honra solamente como preservación personal del honor, no con un valor de intercambio económico.

Aunque es claro que esto era aceptado por las jóvenes hasta un cierto punto. El encierro doméstico para las muchachas que muchas veces permanecían ociosas dentro del hogar, rezando y bordando, tenía que hacerseles muy duro y aburrido, en especial en edades adolescentes. Evidentemente la mayor parte de ellas, soñaba, con un joven galán que les fuera a sacar de la rutina y de la vigilancia familiar y, si tenía una buena figura, se le presuponía valor guerrero y un uniforme, mejor...

Y vamos a comprobar cómo algunas, en ocasiones, se rebelaron ante tal estado de cosas y recurrieron a estratagemas, incluso a fugarse de casa, o al rapto consensuado. Entonces se recurría al denominado “depósito en casa ajena” para “explorar su voluntad”². Se les interrogaba sobre

2. En el caso que citamos de María Josepha de Leizaola y Lili se le hace una primera exploración a petición del cadete de granaderos para comprobar que no está coaccionada por

si verdaderamente no querían asumir la imposición paterna, si habían sido engañadas por el pretendiente (o su familia) o si se hallaban ofuscadas por un capricho pasajero. Así, la elección de un novio “non grato” por parte de la muchacha solía conllevar, o bien su internamiento en un convento, o bien su depósito en una casa de confianza para que meditara e intentara reflexionar sobre las consecuencias que acarrearía su desobediencia.

En general el remedio solía ser efectivo en cuanto a la modificación de su conducta: casi siempre acababan aceptando las indicaciones que les proponía su padre o preceptor. Así lo podemos comprobar en los documentos que citaremos a continuación.

San Sebastián, de todas formas, tenía unas notas diferentes a otras localidades de la península. Su cercanía con la frontera y su característica de puerto hacía que las muchachas tuvieran como una actividad cotidiana más el estar al tanto de la moda francesa, de sus tejidos, modelos y peinados, un mayor intercambio de noticias, una asistencia más libre a paseos, una mayor sociabilidad e incluso una mayor educación, en especial en lo relativo a enseñanzas de música (canto, de clave), o labores de bordado, conocimiento de telas, y enseres domésticos, o incluso para llevar un negocio.

Aunque evidentemente todos los conventos no tenían el mismo prestigio, algunos eran más selectos y prestigiosos que otros. Funcionaban en régimen de internado y, dados los honorarios establecidos en su mayor parte, estaban más bien reservados a las integrantes de las clases más acomodadas. Agustinas de San Bartolomé, Brígidas de Lasarte, Dominicás de San Sebastián el Antiguo (donde había sido internada doña Catalina de Erauso, de donde huyó con 15 años), Convento de Santa Teresa... los conventos femeninos proliferaban en la Ciudad. En el Reino de Francia donde las jóvenes nobles eran enviadas a educarse, y en especial al elegante convento de las Clarisas de Bayona, había varios de ellos muy solicitados por las familias de comerciantes franceses afincados en la Ciudad y en general por la clase alta del País Vasco.

Comprobamos que el hecho de tener que acudir a Francia a buscar esa enseñanza de “pulimiento” de las muchachas, por no existir algo semejante en las Provincias Bascongadas, preocupaba a la burguesía ilustrada local. Lo comprobamos cuando La Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, en 1774, solicitaba al Consejo de Estado su aprobación para la fundación de un convento de religiosas de enseñanza en Bergara, justificándolo de la siguiente forma:

...

los padres, y posteriormente se le hará una segunda por no quedar éste muy convencido. El documento resultante de ambos exploros se adjunta con la documentación procesal.

“Tienen por muy útil, los que abajo firman, la fundación de un establecimiento de enseñanza para la Juventud feminil en el territorio de las Provincias Bascongadas por cuya falta salen de ellas muchas jóvenes nobles a buscar al Reino de Francia educación correspondiente a su calidad, y dejan de hacerlo otras muchas, porque este recurso forzoso excede la facultad de sus Padres”.

Solicitaban que se proporcionaran enseñanzas como urbanidad, modales, vestuario y tocado y ciertas habilidades como baile (“habilidad que sirve en el día de mérito a las señoritas”), música, canto, clave, además de perfeccionar la lectura y la escritura...

Al hilo de ello se intentó crear en Vitoria una Casa de Educación para señoritas de la mano de los Ilustrados que recalcan que “el fin de este establecimiento ha de ser criar a las doncellas jóvenes en máximas de cristianidad y virtud enseñándoles aquellas habilidades propias de mujeres que están destinadas a vivir noblemente sin necesidad de ganar el mantenimiento por su mano”.

La Autoridad paterna y el recurso al convento

La intromisión de la autoridad paterna a la hora de meter a la hija en un convento era aceptada porque se consideraba legítima su potestad para ello, en especial si estaba por medio el asunto de defensa de la honra. Asimismo la decisión podía provenir de una cuestión económica: el de colocar a su hija (que no contaba con una gran dote) en una situación estable. Y así los conventos pasan a ser una especie de refugio para las doncellas pobres y, por tanto, una solución para el padre de familia sin medios económicos suficientes.

Muchas veces estas niñas metidas en el convento a la fuerza no pensaban más que en escapar de esos muros, o al menos en burlar la férrea disciplina y la vigilancia de la monja celadora. La figura del “galanteador” (como la figura de Don Juan rondando conventos y buscando apoyos en gente residente dentro de dichos recintos) que asalta sus tapias o que accede a su enamorada a través de una complicada red conspiratoria a mensajitos y notitas, no son extraños a la literatura de la época. También en el País Vasco tenemos románticos ejemplos, como son los casos de Isabel de Lobiano (en un asunto de raptó en un convento tramado y consentido por ella misma) tan bien descrito e investigado por José Antonio Azpiazu, o la huida de Catalina de Erauso de las Dominicas de El Antiguo.

Ciertamente que se dieron casos en los que, en contra de la voluntad del padre, e incluso trascendiendo la barrera física de la reclusión tras la tapia del convento, la muchacha perseveró en su proyecto amoroso desviado de la planificación paterna, venciendo el amor al interés. Muchas veces

conseguían aliadas entre las propias monjas, alguna de las cuales se convertían en aliada y confidente, quizá envidiosa de un sentimiento romántico que a ella le había sido negado. Prueba de los apoyos y colaboraciones son las cartas amorosas que lograban llegar a su destino, a las manos del pretendiente despreciado por la familia. Una labor de alcahuetería inocente y sentimental, sin otro fin que la ayudar al buen fin del idilio desgraciado. En los Archivos se guardan cartas de esta índole y conmueve su lectura por su candidez e inocencia.

Además la patria potestad recaía en exclusiva en el padre, y no de forma conjunta en ambos cónyuges. El mando y la representación social de la familia residía de forma casi omnímoda en el padre. Y está claro que el momento más comprometido para la patria potestad se producía cuando los hijos debían tomar estado, lo que implicaba no sólo la salida física de la familia, sino también del futuro del patrimonio común. La Iglesia apoyaba de forma más o menos abierta esta clase de actuaciones: “los hijos están obligados, so pena de pecado mortal, a pedir consejo a los padres para casarse, aunque no está obligados a seguirlo si no es conforme a justa razón”. Pero ¿quién definía lo que era de justa razón?: pues el padre y el confesor.

La salida más recurrida a una boda no deseada, para aquéllas que se resistieron era la del rapto concertado con el novio (como había sido el caso mencionado de Isabel de Lobiano y Pedro de Idiaquez), o la boda clandestina. Las leyes trataban con dureza los matrimonios clandestinos, y de la misma forma, eran condenados por la Iglesia. Esta forma de matrimonio, con anterioridad al Concilio de Trento (1545-1563), había sido muy utilizada por los amantes que preveían obstáculos familiares, aunque con posterioridad la Iglesia no le adjudicó validez, exigiendo la presencia de un sacerdote y de unas proclamas previas. Se denominaba “*matrimonio clandestino*”, puesto que a pesar de cumplir con el carácter consensuado entre los contrayentes que exigía la Iglesia, con el tiempo ésta pasó a requerir asimismo (para la validez de la ceremonia) de una publicidad, de unas amonestaciones y de unos ritos obligatorios que subrayasen su carácter religioso (el matrimonio denominado “*in facie ecclesiae*”). Uno de los argumentos que había dado la Iglesia precisamente es que se había dado el caso de que, tras casarse clandestinamente una muchacha, y no atreverse a decírselo a su padre, éste la casó con un pretendiente a su gusto, encontrándose de esta manera ella casada dos veces y sin saber qué hacer...

En general al padre, imbuido por completo en la suprema idea de la familia, le costaba comprender y aceptar el desmoronamiento de lo que había planeado y no podía, ni quería, comprender a la hija rebelde. Se lo tomaba como una muestra de desagradecimiento filial, ante los desvelos y gestiones de un padre empeñado en conseguir un futuro mejor tanto para su hija como

para su familia (y también la que ésta creara a su vez). Él estaba convencido de que no hacía más que cumplir con su deber, el cual era de derecho divino, natural y humano. Desde luego no consideraba que sus motivaciones eran los intereses económicos, sino el bien de su hija y de toda la familia.

Así que un comportamiento rebelde de la chica a los designios paternos representaba una ofensa grave a la honra personal y familiar. Prueba de ello es que asistimos a una injerencia continua del sistema judicial para arreglar toda variedad de asuntos relacionados con asuntos que hoy día se nos antojan totalmente de la esfera privada, como en los concernientes a rupturas de promesas matrimoniales, y conflictos que rodeaban a éstas. No hay más que comprobar la abundancia de pleitos por estupro en los que se ve que todo el honor familiar queda comprometido, aunque al final quedaba fijado en una tasación por el daño causado. O más bien según la posición social de la víctima y la oportunidad de un buen enlace que hubiera perdido.

Veamos como ejemplo la *Pragmática Sanción de 23 de marzo de 1776* que lo dejaba muy claro:

1. Los hijos e hijas menores de veinticinco años deben, para celebrar el contrato de esponsales, pedir y obtener el consejo y consentimiento de su padre y, en defecto, de su madre o pariente más cercano
2. Que esta obligación comprende a las clases más altas hasta las más comunes del Pueblo... por la obligación del respeto al padre, por la gravedad de la elección de persona conveniente, cuyo discernimiento no puede fiarse a los hijos de familias menores, sin que intervenga la deliberación y consentimiento paterno para reflexionar las consecuencias y atajar con tiempo las que resultares perjudiciales a las familias.
3. Si llegase a celebrarse el matrimonio sin el requerido consentimiento, se daría el caso de desheredación.

Aunque en los párrafos 7 y 8 efectuaba la matización siguiente:

“Somos conscientes de que ha habido casos en que muchas veces los padres, por fines particulares e intereses privados, intentan impedir que los hijos se casen según su voluntad, o se resisten a consentir en un matrimonio honesto que desean contraer los hijos, queriéndolos casar violentamente con persona que tienen repugnancia, atendiendo generalmente más a las conveniencias temporales que a los altos fines para que fue instruido el santo matrimonio. Y de ello se producen gravísimos perjuicios temporales y espirituales, por ello mando que los padres presten su consentimiento si no tuvieren justa y racional causa para negarlo...”

Por otra parte el requerimiento de “*casar entre iguales*” podía resultar a veces una tarea complicada o casi imposible de llevar a la práctica. En

ocasiones se tenía posibilidad de dotar para casar a una hija, pero claro, la cosa cambiaba si se tenían tres o cuatro... Y así se afirmaba: “*por remedio desto van las otras hermanas a los monasterios, compelidas por la necesidad*”... O si no, la chica quedaba de *neskazarra*...

De esta manera, en el sector no sólo noble, sino también en los medios burgueses, se vivía en las familias el problema de fuerte desequilibrio entre las aspiraciones a un matrimonio provechoso –al menos, no desmerecedor–, y las posibilidades económicas capaces de culminar tales aspiraciones. Que la calidad de la hija y el pretendiente fueran conformes a la del padre, o sea un honroso “matrimonio entre iguales”, en honra y hacienda, suponía un la aspiración de todo padre burgués, pero era un problema si aquél tenía más de una hija, lo que le hacía concentrar todos los esfuerzos sólo en una. Y las restantes iban al convento, o quedaban “para vestir santos”, sin pedirles su opinión y mucho menos su conformidad. Aunque muchas veces no existía una violencia real, una oposición frontal de la chica para entrar en el convento, porque el medio solía serles familiar ya que se habían educado entre sus muros y solían tener parientes entre las monjas del convento.

El Convento como refugio educativo y como correccional

Casi todos los historiadores recalcan *la indiferencia* con que se consignaban los datos de la infancia y juventud de las personas, y especialmente los de las niñas, con una escasa valoración de esta época vital. De este desprecio o despreocupación por una infancia feliz tenemos la prueba en que desde muy niñas se podía introducir a la mayoría de las jóvenes destinadas a la vida conventual, y no era extraño ni infrecuente que se introdujera a una niña con siete años, aunque no se recomendaba que se hiciera antes de los doce.

Estas niñas habitualmente convivían en unos claustros femeninos con grupo muy heterogéneos de mujeres de toda edad que los conventos acogían entre los siglos XVI y XVIII: allí había viudas, mujeres recluidas por algún motivo específico, criadas, monjas... No parecían ser los lugares más apropiados para comenzar el desarrollo de la vida de una niña y, sin embargo, ése fue el espacio de aprendizaje para muchas de ellas.

Más tarde se las introducía en una comunidad religiosa para llevar a cabo un férreo marcaje sobre su vida de muchachas, y, por supuesto, como hemos mencionado, ello era especialmente observado si la conducta de la joven daba pie a murmuraciones o sospechas. Y si el marcaje no había dado resultado, ya directamente como castigo de una conducta reprobable para conseguir que volviera al redil y no hiciera más tonterías. Así vemos que el convento tenía algo de apartamiento y de correccional.

En las Reglas de las Clarisas (1639) se dejaba claro que estas niñas estarían bajo la vigilancia de la Rectora en orden a cuestiones sobre su virtud y recogimiento. Y además se cuidaría de que no vistieran “con vestidos y tocados profanos y adornados con profusión de cintas y tafetanes, como se usa en el siglo, sino que usaran ropas de estameña o de bayeta, y basquiñas blancas”... “No se les consienta que salgan sino con padre, madre o hermanos y, en caso de otra visita que se advierta que no tenga recelo, siempre con acuerdo de la Abadesa, y estará siempre presente alguna religiosa...y nunca la puerta estará abierta sin guarda para salir por ella; esa puerta estará bien guarnecida por hierros y a menos dos cerraduras...” Además “ciérranse los tornos y locutorios y estarán en silencio cuando se guarde éste, ajustándose a todo lo que se guarda en el convento de las Religiosas”.

Y si tomamos como ejemplo ilustrativo el Convento de las Clarisas de la localidad de Bidaurreta (Oñate) en esta época, comprobamos que se cumple el hecho mencionado de que, entre las familias de comerciantes, la opción de encaminar a las hijas casaderas a las órdenes religiosas era bastante corriente. Si bien éstos eran lugares cerrados, sin embargo contaban con vínculos familiares muy presentes con los propios comerciantes: una tía abadesa, una hermana mayor o una prima siempre estaba presente en ese convento y proporcionaba cierta familiaridad. No era como dejarla en un lugar desconocido, como abandonarla, sino que contaba con una protección y una cara conocida que intercedería siempre por ella, pero que también la vigilaría y, a la postre, serían los ojos del padre.

Estas muchachas procedentes de familias del mundo burgués y mercantil se acogieron a muchos de los conventos, en especial a las mencionadas Clarisas, pero también a las Brígidas, las Teresianas, las Dominicas. Proporcionaban una cuantía de dinero que contribuía al sostenimiento económico del convento, cantidad que se regulaba según las circunstancias del tiempo de la estancia y del lugar y costumbre del propio convento, de la misma manera que la dote de las novicias.

Las muchachas que seguían la Regla de Santa Clara, al igual que las demás religiosas, seguían los votos de obediencia y castidad, aunque tenían excepciones en cuanto al de la pobreza. Asistían a los Oficios de la comunidad y a sus rezos, aunque en ocasión se les permitía hacerlo individualmente y no con la comunidad. La mayor problemática surgía en lo tocante a las relaciones que se permitían con los seglares, con los que no se les permitía ninguna comunicación particular. Las abadesas, vicarias, porteras, torneras, etc. no permitían ninguna clase de correspondencia, con riguroso examen en todas las visitas, y vigilancia extrema continua. Los locutorios, que no podía haber más de uno, y tenían que estar en el espacio donde estaba el torno, con una reja fuerte y espesa, con púas de una cuarta, con agujeros pequeños, de forma que sólo se pudiera oír lo que se hablaba, sin ver a la persona,

por lo cual se instalaba un velo negro en el interior del locutorio. A éste sólo se podía entrar con permiso expreso de la abadesa, excepto la tornera. Las monjas no podían hablar con nadie sin estar presentes por lo menos una monja vigilanta. Ésta era señalada por la abadesa, nunca elegida por la monja o pupila. Los hombres que entraran a realizar una obra no podían entrar de uno en uno, sino en parejas y permanentemente estarían acompañados de una monja designada para ello. Lo mismo que el médico y el enterrador, que iban acompañados; sólo el capellán tenía acceso libre al convento.

En San Sebastián

Según recalca José M. Imízcoz³ los negocios y la posición social de las élites en San Sebastián (se refiere a los años de 1700) tenían una base familiar. De esta manera *la política familiar* era uno de los pilares que sostenía su economía y su posición en la villa. Imízcoz afirma: “se observa una estrecha relación entre las alianzas matrimoniales y los negocios comunes. Eran muy frecuentes especialmente las asociaciones entre suegros y yernos”. Este autor cita comerciantes que casaban a sus hijas con mercaderes a los que posteriormente cedían sus naos. Y así estas alianzas servían para fortalecer negocios comunes en familias de sectores de actividad relacionadas.

Y aún más apunta este autor sobre la vida donostiarra: el matrimonio fue una vía de ascenso social y político para hombres que triunfaban en los negocios: así llegaban a ocupar importantes cargos en el Regimiento de San Sebastián. Las familias fueron colocando sucesivamente a sus descendientes en los cargos del Regimiento durante generaciones; asimismo miembros de esas familias controlaban los principales cargos eclesiásticos. Y así, en definitiva, el control de los cargos servía para alimentar una economía grupal, proveyendo a la colocación de los suyos. Y también los matrimonios fueron un elemento para pervivir en los momentos de crisis y relacionarse en los negocios, y en definitiva para formar una trama socio- económica basada en alianzas familiares que configuraban la sociedad donostiarra.

El caso de Magdalena de Claessens (1714)

En el documento que reproducimos a continuación la hija de Don Juan de Claessens se había comprometido particularmente con el Capitán del Regimiento de Vizcaya, Mateo Bermejillo. Hay que resaltar que Don Juan de Claessens llegó a ostentar el cargo de director de la Real Compañía de Caracas en 1728, por lo que era un personaje de gran influencia en la

3. IMIZCOZ, José M^a, en *Historia de San Sebastián*. (Miguel Artola dir.) Ed. Nerea, pp. 149-153.

Ciudad. Un Claessens fue alcalde de San Sebastián en 1814, Regidor en 1806 y 1813. Este apellido era de origen holandés y se remontaba a relaciones de comercio entre los puertos de Amsterdam-Bayona-San Sebastián.

Pero por otra parte también hay que resaltar el detalle de que los principales disgustos amorosos de las muchachas donostiarras surgían a raíz de su relación con soldados de la guarnición. Se puede establecer dos razones: una, el innegable atractivo del uniforme y la seducción de su vida aventurera y valiente (en comparación al aburrido novio comerciante que se le asignaría con toda probabilidad) y que éstos, además de un carácter más atrevido en sus relaciones, vivían más libremente por la Ciudad, y si tenían una cierta jerarquía, eran invitados a saraos y reuniones de sociedad, siendo su origen social probablemente acomodado.

Pero está claro que un capitán no entraba en los planes que Don Juan de Claessen tenía para un yerno de su familia.

Sucedió por tanto que el rico e influyente vecino de la Ciudad, Don Juan de Claessens, padre de **María Magdalena de Claessens**, se oponía a la relación de ésta con Mateo de Bermejillo, Capitán del Regimiento de Vizcaya.

La pareja había contraído esponsales a escondidas, y se habían dado fe y palabra de matrimonio⁴.

Pues aconteció que don Juan de Claessens, enterado de la relación de su hija con el Capitán del Regimiento de Vizcaya (ella no tenía madre), decidió sacar con premura a su hija, aunque con disimulo, de la Ciudad de San Sebastián. Le dijo que iban a dar un paseo hasta cierto caserío extramural de su propiedad, en los alrededores de la Calzada a Hernani, junto al Convento de San Bartolomé. María Magdalena, a la que su padre había hecho acompañar de una prima y su criada, iba muy recelosa por ser hora muy tardía y oscurecida, y porque se temía que al pasar por el Convento su padre la iba a ingresar allí como novicia. Aquí comprobamos que la joven ya se recelaba de la solución que su padre contemplaba a un compromiso que no era de su agrado: la reclusión en el convento.

Sin embargo continuaron el camino, descendiendo desde la zona del Convento hacia la parte denominada de “media Costa”, hacia la zona de los arenales de San Martín.

Llegados allí, embozados, don Juan la arrimó a oscuras a la orilla del mar, donde había prevenido una chalupa con gente y remadores, e hizo que la subiesen a ella. La chica iba desconfiada, y protestaba una y otra vez de

4. Archivo Diocesano de Pamplona (ADP), San Sebastián 1714, Secr. OLLO, C/1475, N^o 11.

que “por el Arenal no se va a ni a Hernani ni a San Sebastián”. Entonces entre un criado, un arriero que había contratado en la Ciudad para llevar las monturas y un remero, cogieron en brazos a María Magdalena “*con gran fuerza y violencia, y contra toda su voluntad*” y la subieron a una barca. Sigue el relato describiendo la desesperación y las lágrimas de Magdalena. La chica desesperada, incluso se quiso echar al mar, “*y lo hubiera ejecutado de no haberlo impedido los que se hallaban en dicha chalupa, expresando al mismo tiempo repetidas veces, que aunque la llevasen a donde quisiesen, se habría de casar con Mateo, no con otro, y habiéndole dado un desmayo que le duró gran rato, a pesar de esto huyeron por el mar, y la llevaron a la Ciudad de Bayona, en el Reino de Francia*”. Allí la recluyen en un convento de Religiosas, persistiendo ella en su voluntad de que no se ha de casar con ningún otro.

Para mayor resguardo de su persona, manifestaba el apesadumbrado novio Mateo Bermejillo, “*han dispuesto con el Sr. Obispo de Bayona, que se imponga a la superiora del dicho Convento de religiosas que por ningún concepto puede salir María Magdalena, ni comunicarse con persona alguna, excepto con dos religiosas, que de día y de noche la tienen vigilada y siempre a su vista, según las instrucciones de su padre*”. El novio solicitaba de las autoridades religiosas que se la restituyera a la jurisdicción del obispado de Pamplona, a un lugar neutral que se sirviesen señalar esas mismas autoridades religiosas.

Y entonces la muchacha se echa atrás y renuncia a su conducta. Y así, “*explorado su ánimo por persona imparcial*”, pasa a afirmar en un documento todo lo contrario: que “*hace mucho que duda sobre que sus propios deseos hubieran sido espontáneos*”..., que, “*si bien es cierto que tuvo intención de casarse, siempre lo hizo condicionada a la aprobación de su padre y no de otra forma*”...

Y en fin que “*como su padre se opone para su mayor bien, y como ella ha hecho reflexión, y considerando además con mayor reposo y madurez sobre que ella se había dejado persuadir por las instancias del dicho Mateo Bermejillo, piensa ahora que todo era consecuencia de su poca edad y juicio; que ella está arrepentida, y queda advertida y enseñada*”. La verdad es que no hay duda de que la redacción ha sido dictada por alguna monja complaciente con el señor Claessens.

Y por si había alguna duda remataba el documento declarando que lo que ha resuelto es, “*quedarse en el convento para tener la mejor educación y tomar el camino de la virtud, no teniendo madre de cuya educación pueda ella ser gobernada. Todo ello, al menos, hasta que, entrada en una edad más juiciosa, pueda con mayor solidez y conocimiento escoger el estado al que ella se inclinare y su padre aprobar*”...

Pero es que, además, denuncia a su enamorado, relatando que recibe constantes cartas de él en las que le anima a no desmoralizarse, a continuar en la confianza de su mutuo amor, que él vencerá todas las oposiciones de su padre y de sus parientes para llevar a cabo su unión. Y que para este efecto tenía que enviarle su firma en un papel en blanco. Aunque María Magdalena (buen nombre para arrepentirse) dice ahora estar “*muy bien aconsejada y con toda prudencia y temor de Dios*”, y que ya no debía pensar más en ella, porque deseaba fervientemente quedarse en el convento para escoger con el tiempo su estado según la voluntad de su padre...

El testimonio del criado que había acompañado de noche a su amo hasta los arenales extramurales, y, por tanto, presente en el rapto y embarco en la chalupa, resulta de lo más ilustrativo. Relata cómo salió con el padre de Magdalena, su amo, a las puertas de la Ciudad a contratar gente, cómo los marineros la embarcaron a la fuerza en la playa (y además a una prima y la criada), cómo ella gritaba, lloraba, voceando “*que ese era el día de su muerte, que ya no había más vida para ella*”.

También estaba presente el vicario de Santa María, que era hermano de la madre de la joven⁵. Llama la atención que se trajeran al cura, cuñado de Classens, sin duda para dar apariencia de respetabilidad y acompañarles luego al Convento de Bayona para hablar con las monjas, que eran de la Orden de las Clarisas. El criado relata que acompañó provisto de un farol a su amo Classens, saliendo de las puertas de la Ciudad hacia el Barrio de San Martín, que era muy de noche, por los arenales, con luces discretas “*e iban todo el camino rezando ambos el Rosario a coro*”. También señalaba que a la chica se le fue pasando poco a poco la aficción, que la muchacha renació al desembarcar y comió “*muy risueña*” con todos los demás en San Juan de Luz, donde pasearon, y en la posada la vio muy entretenida y divertida, asomada por la ventana, admirando a los paseantes, charlando y haciendo admirados comentarios de sus atuendos, en unión de su criada y su prima, pues al fin y al cabo era una muchachita muy joven.

Asimismo hacen el relato del suceso tanto el arriero que acudió a recogerla al caserío con sus caballos, refiriendo cómo iba engañada por su padre y su tío, como así mismo uno de los marineros de la chalupa, que dijo ser pescador del puerto de San Sebastián y que fue quien aprestó su chalupa para ir a Socoa, con otros siete compañeros marineros. A éste le contrataron en el puerto para que acudiera al paraje llamado de “*media costa*”, cercano a el Antiguo a eso de las once de la noche, y así lo hizo, “*sin querer indagar más, que no quería problemas, pues Don Juan Claessens era personaje conocido y respetado en la Ciudad*”. Llegaron a Francia poco antes

5. Además Claesens, siendo Prior de la Casa del Consulado, fue designado para dirigir y continuar las obras de la iglesia de Santa María, dada la estrecha relación existente entre la Compañía de Caracas, la basílica y la Virgen del Coro.

del amanecer y esperaron a entrar con la marea, y dijo sólo haber visto que la doncella y su criada iban muy calladas, sollozando, muy embozadas con capote, pero en San Juan de Luz ya estaban más animadas y alegres.

Al final comprobamos que, como en otros casos, la chica se vuelve atrás y la sumisión se hace palpable en sus “*propias*” palabras: “*prefiero conservar el favor de mi padre y mis hermanos porque después de la Virgen son los que más quieren mi bien*”.

Hay otros casos semejantes en los archivos que finalizan con frases del mismo tenor; incluso en ocasiones la muchacha se ampara en esas palabras advirtiendo de una condición previa que ella misma afirmaba haber impuesto (lo cual no merece mucho crédito), “*que ya le había advertido que estaba sujeta a la aprobación de sus padres, lo que no había sucedido y por tanto no ha de cumplir la promesa dada*”...

Los textos de desestimación y desengaño con que justifican su incumplimiento de las promesas dadas, su súbdito desamor y despego, siempre son sospechosas, tanto en su forma de redacción como en las razones que exponen, de haber sido escritas al dictado. Resulta curioso, y a veces hasta un poco cómico (porque delatan la procedencia de un dictado de una religiosa), la proliferación de citas a la Virgen, al amor maternal de Ésta, al ejemplo de Santa Clara y otras santas, y su preferencia por seguir el ejemplo de cualquier otra santa de vida ejemplar que aparecen en las lecturas que frecuentaban.

El caso de Josepha de Leizaola y Lili (1758)

En el siguiente caso que aportamos los protagonistas son de índole parecida: la niña, que se apellida Leizaola y Lili, que era sobrina de Don Joseph Yun Ibarbia, se compromete en secreto con un Cadete de Granaderos del regimiento de Murcia que guarnecía San Sebastián, Pedro Castro. De la misma forma que la anterior acabará confinada en el convento de las Clarisas de Bayona. Las Clarisas tenían un convento en esa Ciudad de gran prestigio social, como lo demuestra su estrecha relación con la reina Ana de Neoburgo durante su exilio en la ciudad de Bayona. Esta reina incluso hizo construir un pequeño pasadizo desde su casa al convento para acudir a éste con más facilidad.

Los Yun Ibarbia⁶ eran una de las familias de comerciantes más importantes de la Ciudad. Según datos⁷ de 1811 poseía 4 casas que le proporcionaban 7.928 rv; en 1815 eran ya 7 y sus rentas ascendían a 17.280 rv. Y en

6. Yun Ibarbia Yunibarbia, Iunibarbia... este apellido aparece con distintas grafías.

7. GARATE OJANGUREN, Montserrat, *Cien años de la vida económica de San Sebastián (1887-1987)*. Grupo Doctor Camino. San Sebastián, 1995. p. 13.

los años siguientes irá aumentando sus propiedades extramurales de case-rías llegando a tener un patrimonio considerable. Y paralelamente un Yun Ibarbia fue Alcalde de San Sebastián en 1804, 1811, 1814, 1819, Teniente de alcalde en 1818, Regidor en 1806, 1808, 1820 y 1823, Síndico en 1816...

Y, por supuesto, las familias Leizaola y Lili no se quedaban atrás en cuanto a prestigio en la Provincia, especialmente en la zona de Bergara y Cestona.

Sucedió que Pedro de Castro, cadete de Granaderos, Compañía que guarecía San Sebastián y Fuenterrabía, tras un corto idilio firma una promesa matrimonial con María **Josepha de Leizaola y Lili**, ante el vicario de Fuenterrabía. La muchacha estaba pasando una temporada en San Sebastián, en casa de sus parientes, los Yun Ibarbia. Al enterarse éstos del compromiso, inmediatamente se la llevan a Bayona⁸, y la depositan allí en el Convento de Santa Clara. La mantienen recluida durante siete meses, encerrada y vigilada en la clausura, y después, al reclamo de sus padres, la llevan a Cestona, estrechamente custodiada por sus tías para que no tenga ninguna clase de comunicación con el cadete de Granaderos⁹.

Se habían conocido, según relataba la chica en uno de sus paseos, porque el militar se encontraba con su batallón en la Ciudad de San Sebastián, y “*ella estaba alojada en la casa de un tío, Don Joseph Yun, que vivía frente a la casa en que tenía posada el cadete...*” y mantenían a escondidas una correspondencia “*de gran amor y cariño*”. Enseguida los románticos paseos y los acompañamientos a la iglesia de Santa María llegaron a oídos del tío, que la tenía encomendada por la familia a su custodia. Con toda prontitud la mete en un coche de caballos y la lleva al el convento de Bayona.

Pedro Castro presenta cartas manuscritas de María Josepha, llenas de candor y firmes promesas de la autenticidad de su amor:

“Querido Dueño Mio, no dude Ud. de mi cariño, que siempre será firme hasta la muerte, pues es mi voluntad el casarme de Vm, aunque todo el mundo se oponga. Ésta es para mayor confianza de Vm., que servirá siempre de testigo de lo que siempre le he dicho, pues cada vez estoy más firme en mi amor, y por ser así lo firmo,

Bayona, 6 de Mayo de mil setecientos cincuenta y ocho. María Pepa de Leizaola y Lili”. (RUBRICADO)

Sin embargo con posterioridad (como ya hemos visto en el caso anterior), van a aparecer declaraciones totalmente opuestas de la muchacha en

8. Las abundantes cartas de María Pepa (como firma) que leímos en el Archivo, llenas de candor y espontaneidad, suponen un excelente testimonio de primerísima mano de los sentimientos de la chiquilla.

9. ADP, Cestona, Secr. OLLO C/ 1679 - N^o 4.

cuestión. Así María Josepha pasa a decir cómo, *“estando yo residiendo en San Sebastián, empezó a granjear mi voluntad Pedro de Castro para ser su esposa, y a esta vista para apartarme de sus persuaciones y promesas pasé yo al Convento de Bayona”*. Lo hace parecer como si hubiera sido por propia iniciativa. Y M^a Josepha continúa: *“Estando en él, me envió una carta con una mujer de Fuenterrabía, solicitándome de nuevo para esposa suya, pero le devolví la carta con la misma mujer, sin respuesta alguna. Él se llegó hasta el convento de Francia, donde se introdujo con un papel de esponsales que me hizo firmar con sus ruegos, y entregándome un anillo por señal, me pidió algo de pequeño valor a cambio, y le di un relicario, asegurándome para ello que él era hijo de un General y que casándose conmigo llegaría a ser Capitán y también otras cosas de Honor. Por estos motivos fui yo engañada y deslumbrada, en mi tierna edad de dieciséis años, y no es de mi voluntad casarme con el dicho don Pedro”*.

La historia que plantea el Cadete de Granaderos difiere bastante de ésta en algunos detalles importantes, pues dice que partió de ella la iniciativa, pues desde el convento mandó decirle a través de una mujer de Fuenterrabía (que estaba de criada en el dicho convento) que estaba muy afligida porque no tenía noticias suyas desde hacía meses, y *“que no sabía si estaba vivo o muerto, y que fuese a verla a Bayona, pero que fuera disfrazado para que no le conociesen, por la custodia que la tenían por orden del dicho su tío”*.

Él acudió presuroso disfrazado y, recurriendo al ardid de que la sirvienta la solicitara *“a visitas”* (en nombre de él), la hizo acudir al locutorio. En esta visita secreta ella le dijo y le repitió entre lágrimas que no aceptaría a ningún otro, aunque de momento no había nada tratado por su padre al respecto de ningún otro matrimonio; pero que *“en caso de que aquél lo hubieran efectuado sin su consentimiento, no lo aceptaría, porque siempre estaría pronta a cumplir la promesa que se habían dado con el declarante”*... y fue entonces, a su solicitud, cuando le dijo que le firmaría gustosa el papel de compromiso matrimonial. Se presentó el problema de cómo escribirlo, porque *“la madre Abadesa no la permitía tintero ni papel en su cuarto, pero si el declarante lo encontraba, le escribiría el papel en el locutorio donde estaban conversando”*. Y el cadete, aún disfrazado, consiguió que la mujer, que permanecía inmediata en el dicho locutorio, le fuera a comprar algo de papel y tinta. Y ella le obsequió acto seguido con un relicario guarnecido en plata de un *Lignum Crucis* que se lo quitó del cuello, y él le dio una sortija tumbaga (sortija de oro), y ella dijo que respetaría la promesa de matrimonio aunque todo el mundo se le opusiera y tomándose las manos se dijeron *“que ante Dios estaban casados, que sólo faltaba la ceremonia de la Iglesia...”*.

Pero con posterioridad, acuciada por las monjas y la familia, M^a Josepha pasa a afirmar que el papel de esponsales solamente lo escribió a instancias del cadete quien se lo iba dictando y lo tenía previamente muy

bien pensado. Repite que ha cambiado de parecer, que ha comprendido que no se quiere casar porque *“no es gusto ni voluntad de su padre y parientes que contraiga dicho matrimonio y ella únicamente desea hacer el gusto de ellos...”* Enternece el tímido ruego que añade a continuación: *“Aunque... de ser del agrado y voluntad de su padre y parientes ella convendría en casarse y se casaría con el dicho Pedro Castro”...*

La sentencia anula las promesas mutuas matrimoniales y declara libre a María Josepha, aunque la solicitud de petición de dicha libertad esté claramente redactada por su familia.

María Josepha Leizaola Lili Yun Ibarbia se casará en el año 1762 en Bergara con Don José Joaquin de Landazuri Romarate. Éste era una persona muy ilustre en Bergara, de donde fue alcalde en los años 1771 y 1774. Su hijo, Pedro Mari Landazuri y Leizaola, nacido al año siguiente de su enlace, en 1763, fue asimismo alcalde de Bergara en 1791. Algo de la estancia en el convento y de la piedad de la madre heredó porque pasó varios años en el seminario, aunque al final renunció a las órdenes religiosas. Pero prueba asimismo de la nobleza y gran cultura del esposo con el que finalmente se casó (que le doblaba en edad) es que también fue Diputado en las Juntas Generales de Cestona por Bergara en el año 1777 y asimismo pasó a la posteridad como ilustre historiador de Álava.

Al infortunado cadete sólo le quedó como recurso protestar con energía lo que consideraba un hecho injusto, ya que la doncella *“en todo momento había mantenido que se casaría con él y solamente con él”*. Recalcaba que, considerando que la posición de la Iglesia era siempre la defensa de libertad de elección de los contrayentes (sin la necesidad de la aprobación paterna), los deseos de ella debía ser primordiales y, por lo tanto, el papel con la promesa de matrimonio válido. El cadete opinaba que a ella no le habían dejado en libertad para ejercer su voluntad que, como dejaba caer de manera sutil en el documento, era la de casarse con él.

Por su parte los Lili, muy enojados, apreciaban premeditación y agravante en la conducta del cadete al forzar así las cosas, echándole en cara que *“incluso se arriesgó a pedir papel y tinta en un lugar tan poco dado a la publicidad y tan fácil de descubrir por alguna religiosa como el locutorio del convento y donde dejaba en entredicho la honra de M^a Josepha...”*

Los comerciantes franceses de la Ciudad

A comienzos del siglo XVIII a San Sebastián se le atribuyen 1.500 vecinos, unas 6.000 personas. De ellos había gran número de extranjeros por la guarnición militar y por las numerosas colonias mercantiles de franceses y flamencos. Su puerto, abierto a la pesca y al comercio, tenía mucha relación

con toda la costa francesa (además de los Países Bajos e Inglaterra), y se daba una gran competencia con Bayona. La exportación de lanas y el mineral de hierro eran los artículos más exportados.

Había una importante población procedente del otro lado de los Pirineos. Según una descripción¹⁰ de San Sebastián del año 1761, “*Hay dos peluqueras francesas, con lonjas en la Plaza Nueva donde se venden seda, paños, bayetas y todo género de lencerías de algodón y chinas y de todos esos géneros. Hay en el soportal de la Casa de la Ciudad y en algunas casas tiendas portátiles de franceses que venden ricas cosas, como medias de seda de todos géneros, vuelos para mujeres y hombres, cortas de chupas bordadas, abanicos, aderezos completos de piedras de Francia, pañuelos bordados, muselinas, holandas, batistas y sombreros finos...*”

Y la influencia francesa era grande: “*las madamas (y petimetres) no se distinguen de las de la Corte, y aún exceden a ellas porque con la cercanía de Francia, donde han estado muchas en enseñanza y tomando educación, o sólo de paso, tienen gusto muy delicado en el vestir y en el calzar. Qué peinados y adornos en la cabeza, qué ricos vuelos de tres órdenes y de mucho valor, qué batas largas y de telas tan extrañas y qué chinelas: así van a las iglesias y a los paseos y cuando salen a una corrida de toros cómo están en los balcones de la Plaza Nueva, con vestidos o briales de seda o tela rica, que se atan en la cintura, bajando con falda redonda hasta los pies, y con galones de oro y plata entre los encajes. Qué escusales (pequeños y delicados delantales), pañuelos paletinas (adorno de marta o seda, plumas... usado por las mujeres para abrigar los hombros), qué joyas tan elegantes y finas, aderezos y pulseras que las hacen parecer elegantes y de buen parecer... En todo esto se distinguen las señoras elegantes, y en que traen doncella tras de sí, aseadas y airo-sas. Todas usan zapatos blancos o de alguna tela de color o chinelas, pero siempre con media de seda negra o blanca, aunque llevan zapato negro de algún tacón para ir a la iglesia. Las sirvientas van descalzas de pie y pierna aunque llueva o nieve, pero a la iglesia van bien vestidas y calzadas. Las sirvientas francesas (que son infinitas) todas van a la compra y a la fuente con sus batitas cortas o chambras y no todas descalzas.*”

Hay muchas madamas francesas de gran porte y de mucha conveniencia, porque sus maridos están establecidos en la ciudad y son comerciantes de cosas gruesas y cada día vienen más, porque como en esta provincia están libres, que nada se paga al Rey, y en Francia tienen que pagar, cada día se ven gentes nuevas de esas tierras. Venden aquí más que los vecinos, porque ellos saben traer con más conveniencia los géneros, pero en la ciudad no se les da manejo alguno ni lo pueden tener (se refiere a cargos en el

10. ORDÓÑEZ, Joaquín, *San Sebastián en 1761 Descripción de la Ciudad, sus monumentos, usos y costumbres.* (pp. 38-39).

ayuntamiento), *viven las mejores casas y comen los mejores bocados porque no reparan en los precios y encarecen por eso casas y comestibles, y son tantos y tantas las sirvientas, que casi hemos pasado de estar en número parejo a ser ellos presto dentro de poco de número mayor en la Ciudad. Las madamas francesas suelen salir a los paseos con ricas batas, a cuerpo, rezagadas las batas y debajo un brial muy delgado y de buen gusto cubiertas con una gasa blanca o negra, enseñando la media. A este modo algunas de las doncellas petimetras naturales de la Ciudad las imitan, y suelen usar de dichos trajes con tanta propiedad que, a no ser conocidas, se las tomaría por francesas.*

En buen tiempo van con sus quitasoles y sombreros de galón con plumas, otras con sombreros de palma o con unos gorros de terciopelo negros que los franceses suelen ponerse cuando llueve o hace mucho sol¹¹.

Todos estos comerciantes franceses que recalaban en San Sebastián querían mantener sus relaciones y su cultura. Por ello mandaban a sus hijos a estudiar a Francia, sostenían relaciones sociales muy estrechas entre ellos, priorizaban sus negocios con otros franceses, hacían compromisos entre los diversos oficios y atraían a otros franceses parientes o conocidos a la Ciudad.

Lógicamente al apoyarse mutuamente conseguían una tupida red de alianzas que dio lugar a un incremento patrimonial en algunos de ellos muy importante, con una concentración de poder que posteriormente pasó a plasarse en la ostentación de cargos del Municipio.

El caso de Ana de Lesseps (1759)

Beltrán León de Lesseps, de nacionalidad francesa, es un reputado maestro armero de la Ciudad. Este apellido era de antiguo abolengo en la Ciudad de Bayona, donde ocuparon importantes cargos. Así Pierre de Lesseps, su hermano, desempeñaba el cargo de notario y Secretario Tesorero de la Villa de Bayona y, por ello, actuó como notario en la fundación de la Compañía de Comercio de esta Ciudad en el año 1726. Tenía otro hermano ministro del rey de Francia en Bruselas. El hijo de éste, Michel de Lesseps Fourcade, llegó a ser un político de cierto renombre ligado también a la Cancillería francesa (Ministerio de Asuntos Exteriores), y en especial a la Reina María Antonieta.

Pues Beltrán León de Lesseps tiene una hija, **Ana de Lesseps**, de 21 años, a quien ha prácticamente obligado a contraer promesa matrimonial con un vecino de Bayona socio suyo, Monsieur Labadie Cadet¹¹. Y de repente, la chica desaparece. El padre, confiado en que estaba en casa de un cirujano donde solía acudir a hacerse sangrías, descubre que desconoce su paradero

11. ADP, Secr. ALMÁNDOZ, San Sebastián, C/ 2006 - nº 18.

y afirma que amigos mal aconsejados la esconden en su casa. Y simultáneamente tiene conocimiento de que en la Iglesia de Santa María se han dicho las proclamas para el matrimonio de ésta con un tal Abraham Nogenant. Y arde en cólera: *“No se sabe si el mozo es inglés, holandés, ni se conoce la religión que profesa... Exijo de la Iglesia que suspenda las proclamas en la parroquia de Santa María y que ninguna persona eclesiástica de la villa los casen bajo ningún pretexto”*...

La chica, desde su refugio, afirma que le da igual, que se ha de casar, que no ha lugar al impedimento puesto por su padre porque no tiene contraída obligación alguna con Labadie. El padre insiste en que ese tal Nogenant es *“mozo advenedizo a esta Ciudad, de origen desconocido, y que ella estaba de acuerdo en contraer matrimonio, pero que le han seducido y engañado”*.

Abraham Nogenant, por su parte, aporta un documento firmado por Fernando de Goñi, Corredor Jurado de esta Ciudad (éste estaba casado con la hermana de dicho Abraham), en el que afirma que son holandeses, que reside en su casa desde hace 11 años, que es buen cristiano, Católico Apostólico, Romano, profesa la Religión Católica, frecuenta los Santos Sacramentos, acude a las Divinos Oficios, vamos, que cumple con todos los preceptos de la Santa Madre Iglesia. El documento está firmado también por varias personas de influencia de la Ciudad (p. ej. lo firma Sebastián de Cardaveraz, escribano de San Sebastián). Además presenta un certificado de que ha salido libre y soltero de la Ciudad de Amsterdam, más documentos de sus padres ante el notario de Amsterdam de que son católicos y diversos pergaminos honoríficos de su pertenencia a diversas cofradías y devociones. Hay que tener en cuenta que la sospecha de protestantismo era una amenaza real que pendía sobre la cabeza de todo hombre proveniente de Francia y, en especial, de Holanda, donde a cualquier sospecha de calvinista hacía entrar en escena el Tribunal de la Inquisición.

Lesseps insiste: *“la partida de Bautismo de un país tan lejano y remoto en el Norte, no tiene mucho valor, parece falsificada, y el mozo es indudablemente de humilde origen, como lo muestra que tiene un hermano en la Ciudad con el oficio de Corredor, que ya se sabe que es sórdido, bajo y abatido, lo que induce a creer ser muy plebeyo e ínfimo su linaje y también lo reflejan el porte y traje que en él es notado de baja condición... Y por mi parte, y de mi hija Ana de Lesseps en cambio, somos personas muy conocidas, y reconocidamente nobles, así que es notabilísima la desigualdad entre Ana de Lesseps y Nogenant. Incluso un hermano mío es secretario de la Ciudad de Bayona”*.

La hija quita importancia a estos datos, afirmando desdeñosamente que su padre es un simple armero, que su tío de Bayona es un simple escribiente

(ya hemos dicho que era el Secretario-Tesorero de su Ayuntamiento, de gran prestigio en la ciudad) y nuevamente presenta toda clase de documentos y pergaminos que prueban la acendrada piedad y fervor religioso de su pretendiente. Esta carta resulta dudosa que sea espontánea de Ana; resulta extraño que ella hablara tan despreciativamente de su familia. Parece ser que la hermana y la familia de Nogenant intervendrían en ella.

El de Lesseps consigue que su hija sea sacada de la casa donde estaba escondida y sea depositada en una de su confianza, y Ana entonces cambia repentinamente de parecer. Pasa a reconocer en un documento que ha sido seducida y engañada por los familiares de Abraham. Entonces su padre la recoge y la envía con toda presteza a Bayona y luego a Burdeos.

Así decía la carta de Ana: *“a las muchas persuaciones, promesas y conveniencias que la prometían Fernando de Goñi (el cuñado), su mujer y cuñadas de nación holandesa (sic), de que efectuase matrimonio con Abraham de Nogenant su hermano, repugnó varias veces, pero a las continuas instancias y persuaciones, como mujer y sin la debida reflexión, sin sabiduría ni beneplácito de su padre Beltrán León de Lesseps, armero de la Ciudad, condescendió en efectuar dicho matrimonio. Luego le hicieron huir de la compañía de su padre y le pusieron en casa de Pedro Plantté de nación francesa, y sangrador, residente en esta Ciudad, y reflexionada de disparate que acababa de hacer varias veces les habló que no quería efectuar el dicho matrimonio con el dicho Abraham por ser éste un mozo sin oficio y con variados defectos de conducta”*.

Y continúa en su declaración: *“sin embargo, el dicho Goñi y su parentela no le dejaban de insistir y le atosigaban para que firmase papeles, sin siquiera dejarle ir a comunicar y consultar con persona docta alguna o con su padre espiritual”*. Añade que éste por fin, enterado de su penosa situación, consiguió que la llevaran a casa de una vecina de confianza, y *“ya con toda libertad se ha deshecho el disparate y temeridad que iba a contraer, es decir, contraer matrimonio con el referido Abraham”*.

Afirmaba que la idea de éste y su familia era aprovecharse de unas libras tornesas que le pertenecían en el Reyno de Francia, por ser su familia de distinguida calidad en aquel Reyno y gozar de empleos muy honoríficos por ser nobles. Y continuaba, *“de haber efectuado dicho matrimonio tan disparateado por la desigualdad entre nosotros me hubiera visto como la más abandonada mujer, en la calle, sin amparo alguno”*... Y finalizaba la carta revocando su palabra de matrimonio que, afirma, le obligaron a dar el dicho Goñi, su mujer y hermanos del mencionado Abraham.

Abraham disiente absolutamente. Se queja de que al pasar a casa de la vecina *“se ha facilitado el captar la voluntad de Ana de Lesseps con violentas razones y voces”* y a ello adjudica su cambio radical. Y prueba de su cariño son las cartas que aporta, que le había enviado Ana, de *“amoroso*

cariño, firmando no sólo con su propio apellido, sino también con el de mi parte, como es costumbre en el Reyno de Francia entre los que tienen contraído esponsales". Añade que la quieren casar con un sencillo peluquero francés, y la casa en la que está ahora, la frecuentan gentes de ambos sexos con fines inmorales, con quienes no conviene que trate Ana. Y en fin, que ahora que la van a pasar al reino de Francia y la van a que casar con uno que no es más que un simple peluquero, entonces sí que va a haber verdadera desigualdad...

La verdad es que los mensajes que aporta el muchacho muestran a una Ana muy enamorada. En ellos ésta le detalla cómo le ha gustado ver a unos muchachos tocar la guitarra en la subida al Castillo junto al cementerio de Santa María, donde es su lugar preferido, y donde acostumbran a pasear y se suelen citar, que se acuerda mucho de él..., y que le manda un beso aunque sabe que está muy ocupado "*por descargar las piedras de la Compañía de Caracas*" y que por eso no ha podido acudir a su última cita en el Castillo como le prometió... Y le trata de "*esposo mío*" en término amorosos. Pero las cartas no se toman en consideración y el padre se la lleva primero a una casa de un familiar de Bayona y luego a Burdeos.

Pero también sería necesario destacar que el convento no sólo podía servir de lugar de reclusión o de casa de reflexión, como hemos visto, también era un solicitado lugar de formación educativa, aunque persistiera esa falta de libertad.

Vamos a mostrar un caso en que el comerciante francés lo que quiere es casarse con una chica a la quien previamente hubiera moldeado y educado según sus deseos, y para ello qué mejor que enviarla a formarse a un convento conocido, cercano a su lugar de origen en Bayona ... Allí conseguirá la muchacha adecuada a su hogar, a su negocio y sus intereses. Así conseguiría una la mujer "*útil*", a la medida de sus deseos...

El caso de Mariana Raimunda Berinduaga y Elorga (1779-85)

Mr. Lafont dice que la solicitó para sirvienta, pues era huérfana de padre y madre, aunque de buena familia, procedente del valle del Baztán en Navarra¹². De ello hace nueve años. Le sirvió por espacio de 22 meses, "*manifestándole afecto y inclinación para contraer matrimonio, por lo que resolvió ponerla por su cuenta en calidad de colegiala en el Colegio o Convento de la Visitación de la Ciudad de Bayona para instruirse suficientemente en las cosas propias de mujer, para el cuidado de su casa y manejo de ropas de lencería y ornato necesarios de venta en su tienda, así como*

12. ADP, Errazu-San Sebastián. Secr. IRISARRI C/ 2485 - N° 1 (1779-85).

todo sobre el comercio y negocio". Su intención era que adquiriera los conocimientos y habilidades necesarios para ser una buena esposa en su nueva categoría social. Estas religiosas de la Visitación tenían su convento en el Barrio de Santa Cruz de Bayona, en las propiedades de los Lafont.

La chica relata que Marc de Lafont había estado pagando el Convento por espacio de de los últimos siete años, siempre puntualmente. Y en las numerosas cartas la ha tratado de "*prima*" y querida suya, siempre de manera que no suscitara equívocos por si leían las monjas las cartas y "*para evitar con tan político y reservado medio la revelación de un secreto que mutua y recíprocamente guardaban entre ambos, hasta el tiempo en que debían declarar para tomar estado*". También la visitaba, la hacía regalos y la mantenía con más que la de una decencia regular de una pensionista necesitaba. Siempre en el convencimiento de que desposarían con posterioridad a su estancia de colegiala. Lo posponía alegando contratiempos en su comercio, y ella seguía retirada de la vida en el convento en la creencia de que al final se casarían.

Lafont, sin embargo, no se muestra de acuerdo en esas consideraciones. Dice que ello jamás estuvo en su ánimo, que fue por pura liberalidad y por temor a la nota y escándalo que supondría en la Ciudad dejarla abandonada sin alivio alguno tras haberla acogido, sin dejarle posibilidad para permanecer y vivir honestamente. Ella dice que ya tiene más de treinta años, que ha rechazado otras proposiciones maritales (lo cual se hace extraño al llevar una vida tan retirada), y que Lafont ha dejado de pagar las mesadas o pensiones. Ella teme que la echen del convento al no hacer efectiva su pensión y quedarse sin acomodo alguno, sin casa.

Lafont recuerda que salía del convento en estancias en el campo sin que él tuviera conocimiento ni diera su permiso, lo que sería inconcebible si hubieran tenido mutua promesa de matrimonio. Además, confiesa avergonzado, que ha estado enfermo de venéreas y ha llevado una vida un poco desarreglada.

La impresión final es que al acogerla Lafont pensó en ella como esposa y como ayuda en el negocio y en casa. Intentó darle una educación pero pronto se cansó de ella y encontró una sustituta, o varias, como muestra su contagio de venéreas. Al final la pobre chica lo único que quiere es que siga pagando su educación y sustento y quedarse en el convento. El vicario de Hasparren y las monjas presentan informes a su requerimiento de que es persona honesta y muy devota. Cuando es condenado a casarse, o pagarle una indemnización, Lafont regresa a Bayona y le son embargados los pocos bienes que deja en San Sebastián.

Y citaremos este último caso, en el que comprobamos la relación tan estrecha, tan cerrada, que se daba en la colonia francesa que incluso para

buscar compañías “*ligeras*”, de divertimento casual, recurrían a compatriotas. En el caso que se cita a continuación queda apuntado que el idioma podía ser un inconveniente que el uso común del euskera solía solucionar.

En este caso a Gracia de Ayet el retorno a un convento en su pueblo de origen es el último recurso que le queda tras haber perdido su honra. Es de suponer que la vuelta a su localidad natal se le haría dura y humillante y que el convento se le volvería un refugio atractivo.

El caso de Gracia de Ayet (1767-1770)

En este otro caso ni siquiera se plantea casarse con ella. La chica humilde que sólo contaban con el recurso de sus manos para sobrevivir como costurera, y cuya honra y virginidad no atañía más que a su propia persona, es la que es utilizada y luego abandonada. El común origen galo es el que les reúne, pero para el comerciante ella sólo le sirve como distracción, pues cuenta ya con planes serios para casarse con otra muchacha francesa de su círculo social...

Gracia de Ayet relataba que vivía en la Plaza Nueva de San Sebastián, en inmediatez con la parroquia de San Vicente, en la casa de Ana M^a de Aldave y su hija, trabajando en coser “*chambras y otras menudencias*” correspondientes a mujeres, y solía venir a verle Juan Dubagnac, comerciante de la Ciudad¹³. Éste le dio palabra de matrimonio, pero también “*la solicitó condescendiese a su sensual y torpe apetito y, vencida de la fragilidad humana, la hubo el mencionado Dubagnac y la privó de su entereza y virginidad, y de resultas se halla embarazada*”. En otra ocasión apunta que la violentó y consiguió desflorarla.

Al parecer ahora el de Dubagnac se quiere casar con Cathalina D’Abbadie (o Davadie), prima hermana de la declarante, dejándola a ella sin honor y engañada. Esta Cathalina era hija de Beltrán D’Abbadie, un comerciante y tratante residente en la Ciudad y mucho mejor partido.

Juan Dubagnac había expresado su intención de casarse con Gracia de Ayet en presencia de la madre y la hija, las dueñas del piso, quienes “*aunque lo expresó en castellano*” así lo pudieron comprender (sólo hablaban idioma vascongado), pues le agarró de la mano a Gracia, mientras estaba trabajando en labor de costurera. Aunque la que testificaba esto (Ana M^a de Aldave) “*no sabe hablar en romance, ni menos comprende mucho de lo que en este idioma se trata*”, reconvino con dureza al muchacho de que soliera dejar a la pobre chica desamparada, pues “*se murmuraba mucho en la vecindad*”. Ella, (Ana M^a) dio por sentado que se casarían, aunque no lo supiera de cierto

13. ADP, San Sebastián. Secr. ALMÁNDOZ C/ 2032 - N° 17 (1767-70).

porque ellos no dejaban de hablar entre sí en idioma francés, pues siempre la trataba con cortesía y no oyó en su casa violencia alguna de desflorarla ni otra cosa parecida en los dos años y medio de tiempo que frecuentó su casa. La hija cuenta lo mismo, que le reconvino la madre en idioma vascongado y él contestó en romance (que no lo hablan ni la madre ni la hija) que se casaría con Graciana. Se mete en la cárcel pública a Juan Dubagnac sin comunicación, pero paga la fianza y sale. El Alcalde es Don Joaquin de Yun Ybarbia, asimismo Juez Ordinario de la Ciudad (1766), quien firma el documento.

Según Gracia el chico le dijo en idioma castellano que se casaría, al tiempo que le cogía la mano (aunque Graciana no comprendía el castellano), y a continuación lo tradujo al idioma vascongado. Ella comprende la mayor parte de lo que se habla en castellano, pero para asegurarse le había pedido que lo repitiese en vascuence, aduciendo “*que es su lengua la que determinaba la veracidad de sus intenciones*”, y el chico lo confirmó en ese idioma que quedaba firmemente resuelto en ello.

En el juicio alega que es imposible que los testigos recordasen sus palabras textuales con esa confusión de idiomas, que se lo han preparado todo y que nunca hubo más que una relación cordial. Que él no es el padre de la criatura que va a nacer...

Al final absuelven a Dubagnac, y Gracia regresa a Sempere, donde entra en un convento como sirvienta. Cuando las justicias quieren llevar la notificación de la sentencia a la casa de las patronas, madre e hija afirman textualmente que “*tirarían por la ventana la sentencia, al secretario y al alguacil*”, por lo que no se pudo llevar a cabo la comunicación...